

PS/3456

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2022

VISTO: la realización de Reuniones de los Grupos de Trabajo y XLVI Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT);

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González y a los Dres. María Patricia Laburu y Gustavo Misa;

II) que en razón de los traslados, la presente Misión Oficial se efectuará del 11 al 16 de diciembre de 2022;

III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta) por persona;

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de

febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 11 al 16 de diciembre de 2022, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Dr. Jorge O. Chediak González y a los Dres. María Patricia Laburu y Gustavo Misa, para participar de Reuniones de los Grupos de Trabajo y XLVI Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a realizarse del 12 al 16 de diciembre de 2022.

2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios designados en el numeral anterior 5 (cinco) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, a USD 266 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis), más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatidos en un 60% (sesenta por ciento) a USD 106,40 (dólares estadounidenses ciento seis con 40/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- El precio unitario de los pasajes de los funcionarios designados en la presente Misión Oficial, por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, no podrán superar la suma de USD 190 (dólares estadounidenses ciento noventa), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 11 al 16 de diciembre de 2022, para cada uno de los funcionarios designados en el presente Misión Oficial, por un valor total de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), por persona, que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República